



Nº 0200 2016

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB ID CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de enero de 2016.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 5/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/01/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 5/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/01/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquinez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 112

m.c.f.

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0201 2016

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

El Expte. Municipal N° 531/SC-S2014 donde tramita la Licencia de Remisse N°18 de la localidad de Santa Clara del Mar cuyo titular es el Sr. MARCELO DANIEL STURB; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N° 169/98, Reglamentación de Taxis y Remisses del partido de mar Chiquita, establece en su Art. 20º inc. A) que el modelo de la unidad deberá tener una antigüedad no mayor de diez (10) años al momento de habilitar;

Que a fs. 48 obra Decreto N° 1233/15 habilitando de manera provisoria en el rubro Remisse, la licencia N° 18 para la localidad de Santa Clara del Mar;

Que el solicitante a fs. 49 requiere una prórroga de dicha licencia hasta el mes de abril de 2016 hasta tanto cambie la unidad;

Que a fs. 50 el Jefe del Dpto. de Tránsito Municipal solicita que sea el Honorable Concejo Deliberante quien atienda este requerimiento por vía de excepción;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Sr. STRUB, MARCELO DANIEL, con domicilio en la calle El Paso N° 64 de la localidad de Santa Clara del Mar, a prorrogar la habilitación por excepción hasta el 31 de marzo de 2016, fecha en la cual deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 169/98 Art. 20 inc. A) sobre la actividad comercial que realiza en el Rubro Remisse- Licencia N° 18 de Santa Clara del Mar en Vehículo marca VOLKSWAGEN, MODELO JV-POLO CLASSIC 1.9 SD 3 TIPO SEDAN 4 P, AÑO 2005, MOTOR 1Y 9694600, DOMINIO PGY828.

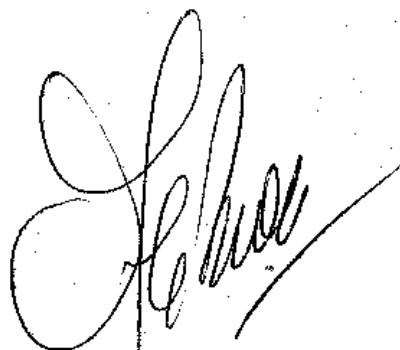
ARTICULO 2º: De Forma.

ORDENANZA N° 005

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Enero del año 2016.-


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante